

## ANEXO N° 1

### **LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PUBLICIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO DE ACUAMED EN MALAGA**

**DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:** "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA DE ACUAMED EN MALAGA (C/Amador de los Ríos nº27)"

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (15.786,00 €), IVA excluido. Este presupuesto coincide con el valor estimado del contrato.

**FORMA DE PAGO:** Facturas trimestrales aceptadas por Acuamed.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Dos (2) AÑOS,

**GARANTÍAS:** No se exigen.

**REGIMEN JURÍDICO:** La preparación y adjudicación del contrato –no sujeto a regulación armonizada- se sujeta a lo dispuesto a las Instrucciones de Contratación de Acuamed. Los efectos y extinción del contrato se sujetan al derecho común sin perjuicio de la aplicación de las normas del TRLCSP sobre modificación de los contratos.

### **DOCUMENTACIÓN GENERAL A PRESENTAR**

#### **Acreditación de la capacidad de las empresas para contratar.**

Para participar en la licitación se considera suficiente una declaración responsable de los licitadores referida a su personalidad jurídica, representación, capacidad y solvencia para realizar el contrato, a no estar incurso en prohibición de contratar y a estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

El licitador adjudicatario deberá acreditar los extremos contenidos en la declaración responsable:

- Si la empresa fuese persona jurídica, la personalidad y capacidad se acreditará mediante la presentación de escritura de constitución y modificaciones, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si el empresario fuera persona natural, presentara fotocopia legitimada notarialmente o compulsada de su DNI no caducado o del documento que haga sus veces. Si el empresario individual actuase bajo nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre con el que actúa.

- Fotocopia legitimada notarialmente del CIF del empresario.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto y fotocopia de su DNI o del documento que haga sus veces. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria dicha inscripción, de acuerdo con el Art. 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso la empresa en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 60 de la LCSP junto con la declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- **Oferta Económica.**- El licitador presentará una oferta por el importe total de los trabajos que en ningún caso deberá ser superior al precio base de licitación indicado.

## TRABAJOS A DESARROLLAR

Las tareas a desarrollar son las que seguidamente se describen:

| MANTENIMIENTO EDIFICIO ACUAMED MALAGA 2017/2019 |  |                 |
|---|--|-----------------|
| <i>Ud</i>                                       | <i>Resumen</i>   | <i>Cantidad</i> |
| ud  | Limpieza y retirada elementos en tejados   | 2               |
|   | Limpieza y retirada de restos en tejado, mediante medios manuales e hidrolimpiadora, consistente en la eliminación de hojas de pino y otros restos sobre la cubierta para evitar acumulación de agua, limpieza de canalones y desagües, con retirada de sobrantes a vertedero. Incluye las medidas de protección anticaídas mediante arneses y cable anclado a torreón del edificio. |                 |
| ud  | Limpieza red de saneamiento (si fuera necesario)   | 1               |
|   | Revisión y limpieza de la red de saneamiento del edificio, comprendiendo el tramo interior de recogida en el sótano y la red exterior hasta arqueta sita en el exterior de la parcela. La prestación consistirá en limpieza de colectores y pozos, así como desatascos mediante medios manuales y manguera a presión.  |                 |
| ud  | Tratamiento herbicida en parcela y poda ficus  | 6               |

|           |   |          |
|-----------|---|----------|
|           | Tratamiento herbicida en parcela consistente en la pulverización de dilución herbicida de acción total tipo GLIFOSATO, mediante la aplicación con mochila para una superficie aproximada de 2700 m2. Se aprovechará para realizar poda de formación en los ficus de entrada y retirada de los restos así como los de la escalera de bajada sur. |          |
| <b>Ud</b> | <b>Pequeñas reparaciones de fachada.</b>  | <b>2</b> |
|           | Reparación de pequeños desperfectos en fachada consistente en sellado de grietas, enmasillados y/o aplicación de morteros de reparación en zonas sueltas o faltas de fijación, para posterior repintado, sin incluir andamiaje.   |          |
| <b>Ud</b> | <b>Repasos de pintura exterior de fachada</b>   | <b>2</b> |
|           | Repaso de pintura exterior de fachadas en color blanco o color de cornisas, considerando dos días de pintor, y pinturas.  |          |
| <b>Ud</b> | <b>Repaso de pintura al esmalte en cerrajería</b>   | <b>1</b> |
|           | Repasos de pintura de esmalte de cerrajería exterior y/o báculos de alumbrado, color igual al existente, en zonas con oxidación, incluyendo saneo de superficies, lijado e imprimación.( Incluye pintado de toda la cerrajería)   |          |
| <b>ud</b> | <b>Repaso y pintado carpinterías de madera</b>  | <b>1</b> |
|           | Ud de repasos de puertas balconeras y ventanales de madera, incluyendo operaciones de saneo, lijado, enmasillado, imprimación, pintura, ajustes y aseguramiento de la estanqueidad mediante juntas de goma. Se incluye la pintura de todas las carpinterías de madera del edificio.   |          |
| <b>Ud</b> | <b>Retirada de pino por caída/ tala ramas(si fuera necesario)</b>   | <b>1</b> |
|           | Retirada de pino caído, estimando la actuación para una unidad, incluyendo tirada, corte y retirada de sobrantes  |          |
| <b>Ud</b> | <b>Poda y limpieza de pavimentos exteriores</b>   | <b>2</b> |
|           | ud de desbroce con medios manuales o desbrozadora de lanza de zonas verdes, con recogida de brozas a contenedor y retirada a vertedero de los mismos, incluso retirada de broza seca y limpieza de restos de pinos, para la superficie exterior de 2700 m2  |          |
| <b>ud</b> | <b>Reposición anual de lámparas alumbrado exterior</b>  | <b>2</b> |
|           | Reposición anual de lámparas del alumbrado exterior fundidas, de la tipología existente, incluyendo el coste de materiales necesarios.  |          |

|    |   |                  |
|----|---|------------------|
| ud | <b>Revisión de aparatos de aire acondicionado</b>   | 2                |
|    | <p>Mantenimiento anual de los aparatos de aire acondicionado del edificio, incluyendo materiales o cargas que sean necesarias, incluyendo protocolo de mantenimiento de máquinas interiores/exteriores según listado de maquinaria existente en 2017.</p> <p>Mantenimiento anual de los aparatos existentes según relación adjunta, incluyendo operaciones de mantenimiento en:</p> <p>RELACIÓN DE MÁQUINAS INCLUIDAS EN LA OFERTA</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. CARRIER mod. 40 AL 015 (planta baja)</li> <li>2. CARRIER mod. 50 TY 060 (primera planta)</li> <li>3. GENERAL ACG 25 R (primera planta)</li> <li>4. GENERAL ASG 14 RE (primera planta)</li> <li>5. GENERAL ASG 14 RE (planta baja)</li> <li>6. GENERAL ASG 17 RE (planta baja)</li> <li>7. GENERAL ASG 12 RE (planta sótano)</li> <li>8. GENERAL ASG 12 RE (planta sótano)</li> <li>9. GENERAL ASG 9 RE (planta sótano)</li> <li>10. GENERAL ACG 30 R (primera planta)</li> </ol> |                  |
| ud | <b>Mantenimiento de cuadros eléctricos</b>  | 2                |
|    | Mantenimiento anual de cuadros eléctricos incluyendo los materiales que sean necesario sustituir.   |                  |
| ud | <b>Reparaciones de fontanería edificio</b>  | 2                |
|    | Ud. pequeña reparación de fontanería como sustitución de grifos, latiguillos, cisterna, etc incluyendo los materiales necesarios.   |                  |
| ud | <b>Reparación de persianas/mosquiteras o mobiliario</b>   | 2                |
|    | <b>PRESUPUESTO TOTAL</b>  | <b>15.786,00</b> |

Se prevé en esta licitación que para conocer en detalle y con la profundidad necesaria las instalaciones cuyo mantenimiento es objeto del presente contrato, los licitadores puedan realizar una visita a las instalaciones, para lo cual el licitador deberá concertar una visita poniéndose en contacto con la oficina de AcuaMed en Málaga a través del teléfono 952 20 60 30.

Están incluidos en el contrato y son a cargo del licitador todos aquellos materiales, piezas o suministros desgastados por su normal funcionamiento, cuyo coste individual no sea superior a 50 €. El coste medio para ello que se ha producido en los últimos años es de aproximadamente 900 euros anuales.

La gestión del servicio se realizará de la siguiente forma:

1. Cada mes se personará el encargado del servicio en la oficina de Málaga, para realizar la programación de las labores de mantenimiento.
2. Las incidencias que queden fuera de la programación, serán comunicadas bien por correo electrónico o teléfono, estas se dividen en dos tipos:
  - Urgentes, con un plazo de atención al caso de 4 horas.
  - No urgentes, con un plazo de atención al caso de 24 horas.

En caso de que se produzca el incumplimiento de los anteriores plazos AcuaMed se reserva el derecho de aplicar las penalizaciones descritas en el apartado 8 del contrato que se adjunta como Anexo III al presente documento.

### **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

Se ordenarán las proposiciones económicas que sean tenidas en cuenta a efectos de valoración de las mismas, de menor a mayor presupuesto ofertado, indicando su correspondiente porcentaje de baja respecto al presupuesto de licitación. Tendrá la consideración de mayor puntuación entre todas, la que oferte menor presupuesto para la ejecución del Servicio. El resto de ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, y ese será su orden a los efectos de determinar la oferta mejor valorada.

#### Empate. Preferencia para la adjudicación.

Las proposiciones presentadas por empresas que, en el momento de acreditar la solvencia, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios de adjudicación, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato. Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga de mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Todo ello se basa en la D.A.4ª. 2 del TRLCSP y en la consideración de que la discapacidad del trabajador tenga influencia y/o efectos oficiales en la relación laboral y/o en las circunstancias empresariales.

#### Existe apreciación de la temeridad. Ofertas anormalmente bajas

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, para la determinación del umbral para la consideración de ofertas anormalmente bajas señalado anteriormente, se tomará únicamente la oferta más baja de las presentadas por las distintas empresas pertenecientes al mismo grupo, sin considerar las del resto. Una vez establecido ese umbral, en la aplicación del sistema de apreciación de ofertas anormalmente bajas serán consideradas individualmente todas las ofertas –incluidas las que por pertenecer al mismo grupo no fueron en principio tomadas en cuenta para la determinación del mencionado umbral.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormalmente baja, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

A tal fin ACUAMED lo notificará al interesado a fin de que pueda justificar la viabilidad de su oferta y manifieste en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la recepción de la comunicación de ACUAMED lo que a esos efectos considere oportuno, tras lo cual la Junta resolverá motivadamente sobre la apreciación o no de oferta anormalmente baja, debiendo procurarse el asesoramiento técnico procedente.

Si ACUAMED, considerando la justificación efectuada por el licitador, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no será tenida en cuenta a efectos de valoración económica.

## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Cada licitador podrá presentar una única oferta, bien sea individual o conjunta con otros licitadores. La presentación de varias ofertas en las que intervenga un mismo licitador determinará la invalidez automática de todas ellas.

Una vez presentada la oferta no podrá ser retirada, salvo justificación, y en todo caso nunca antes del acto de apertura sobre C (proposición económica).

Lugar de presentación de ofertas.

Oficinas de ACUAMED C/Albasanz, 11 28037 Madrid.

Cuando las ofertas se presenten en oficinas de Correos, deberán remitirse a la sede social de ACUAMED, debiendo cumplir los requisitos señalados en el Art. 80 del RGLCAP, justificando la fecha y hora de presentación y anunciando a la Sociedad la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne la clave, título completo del expediente y nombre del licitador. El telex, fax o telegrama deberá haberse impuesto igualmente dentro del plazo fijado en la invitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha señalada como límite para la presentación de proposiciones, se admitirá como medio de prueba que el telegrama o fax haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. Si después de transcurridos días (10) días desde la presentación de las proposiciones no se hubiera recibido la documentación en el domicilio mencionado, ésta no será admitida en ningún caso.

Forma de presentación:

En sobre cerrado e identificado debidamente conteniendo a su vez 2 sobres cerrados:

Sobre A: Documentación General: Se incluirán los requerimientos de capacidad y solvencia exigidos en el presente Pliego y Documentación de propuesta técnica.

Sobre B: No aplica al presente pliego.

Sobre C: Documentación correspondiente a los criterios objetivos de valoración (Proposición Económica) según anexo II al presente documento. En caso de discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerá la expresada en letras

En el exterior de cada sobre se hará constar lo siguiente:

- Letra correspondiente al sobre.
- Título de la licitación.
- Nombre completo y siglas, en su caso, dirección, CIF o NIF, teléfono, fax y correo electrónico del licitador.

#### **APERTURA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.**

La apertura del sobre A tendrá lugar el siguiente día hábil a la fecha de finalización de recepción de ofertas.

La apertura del sobre C con las propuestas económicas recibidas tendrá lugar transcurrido 5 días hábiles de la fecha anterior.

Ambas aperturas tendrán lugar en acto privado en las oficinas de AcuaMed.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Se formalizará el contrato adjunto y formará parte del mismo el presente documento y la oferta del contratista.

**EJECUCION DEL SERVICIO:** El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y de la hoja de pedido o del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos que le sean exigidos por AcuaMed en atención a lo establecido en el presente Pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones AcuaMed podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, le facilitamos la siguiente información:

“Los datos de carácter personal que facilite, cuando entren dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley Orgánica, podrán incluirse en un fichero para la gestión de las contrataciones y la contabilización de las correspondientes transacciones, así como integrarse en el directorio de proveedores de bienes y servicios del que es responsable AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. (en adelante, AcuaMed) que garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos facilitados, cuya finalidad es el cumplimiento y gestión de forma adecuada de las relaciones contractuales.

El destinatario de la información es AcuaMed, aunque en la ejecución contractual se podrán comunicar datos personales a entidades bancarias para la tramitación de los pagos o cobros, a la Agencia Tributaria en tramitaciones y declaraciones fiscales y, en su caso, a Juzgados mediante requerimiento judicial y participantes en juicio o a terceros con los que AcuaMed concluya acuerdos de colaboración relacionados con la Obra objeto de licitación.

El licitador/adjudicatario mantendrá completamente indemne a AcuaMed si a ésta le fueran imputadas responsabilidades por esta causa.

Los titulares de los datos de carácter personal facilitados por licitador/adjudicatario quedan informados sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose mediante comunicación escrita a AGUAS DE LAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS, S.M.E., S.A. c/ Albasanz, 11, 28037 Madrid, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte”.

#### **OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, “Obligación de suministrar información”, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, los adjudicatarios de contratos del sector público, en los términos previstos en el respectivo contrato, estarán obligados a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en el artículo 2.1 de la citada Ley a la que se encuentren vinculados por el Contrato, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllos de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013.



C/Albasanz, 11  
28037 Madrid  
Tel. 91 423 45 00 - Fax 91 423 45 01  
[www.acuamed.es](http://www.acuamed.es)



**ANEXO I**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|  |                |
|--|----------------|
| D/Dña.:                                  |                |
| DNI Nº:                                  | Validez hasta: |
| Actuando en nombre y representación de   |                |
| <u>Domicilio</u>                         |                |
| Localidad                                | CP             |
| Según poder otorgado ante el Notario de: |                |
| D/Dña.:                                  |                |
| Fecha:                                   | Nº Protocolo   |

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD, que ni el firmante, ni la Empresa a la que representa, ni sus administradores o representantes, se encuentran incursos en ninguna limitación, incapacidad, prohibición o incompatibilidad para contratar con el sector público, no concurriendo circunstancia alguna que incapacite para contratar con el mismo, prevista en el artículo 60 del TRLCSP. Así mismo DECLARA hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no haber sido condenado mediante sentencia firme por delitos contra el medio ambiente.

Lo que firma en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Nota: La presente declaración deberá otorgarse ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, (conforme a lo preceptuado en el apartado 1 del art. 73 del TRLCSP).**

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. ...., domiciliado en ....., provincia de ....., calle....., número, ..... con Documento Nacional de Identidad Número ....., actuando en nombre ..... (propio o de la Empresa que representa. En el caso de que el firmante actúe como Director, Apoderado, etc., de una Empresa o de un tercero, hará constar claramente el apoderamiento o representación), enterado del anuncio publicado en el .....del día .....de .....de 20....., y de las condiciones y requisitos iniciales que se exigen para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto a la oferta económicamente más ventajosa, del Contrato de ....., se compromete a asumir la realización de las expresadas actividades, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y con aceptación de las normas que rigen este contrato por la cantidad de ..... euros, IVA no incluido.

La cantidad correspondiente al IVA para la ejecución las actividades objeto del contrato es de ..... Euros.

**(Expresar claramente, escrita en letra y cifra, las cantidades en euros que se proponen).**

**ANEXO III**

**DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO DE LAS OFICINAS DE ACUAMED EN MÁLAGA”**

En Madrid, a ... de ... de 20...

## **REUNIDOS**

De una parte D. ...., en nombre y representación de la sociedad estatal **Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.M.E., S.A.**, en adelante **ACUAMED**, N.I.F.: .... con domicilio en ...., 28.... Madrid, ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha .... de .... de ....., inscrita en el Registro Mercantil .....

En adelante, esta parte será denominada en el contrato ACUAMED

De otra, D. ...., en nombre y representación de ..... CIF ..... con domicilio a estos efectos en ....., calle ....., ...., ..... ostentando la representación legal de la Sociedad para la formalización de este Contrato, según las facultades que se le otorgan en la escritura de fecha .... de .... de ....., inscrita en el Registro Mercantil .....

En adelante, esta parte será denominada en el contrato “el Contratista”.

Ambos representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades el presente contrato y, al efecto,

## **EXPONEN**

- I. ACUAMED es una sociedad perteneciente al sector público empresarial de la Administración General del Estado de las referidas en los artículos 2.1.e) y 3.2.b) de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, cuya constitución obedece a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, siendo su objeto, entre otros, el diseño, construcción y explotación de distintos tipos de instalaciones para el tratamiento y la producción de agua con unas determinadas características en cada caso.
- II. Mediante anuncio publicado en ... el día .... ACUAMED hizo pública la licitación para la contratación de .....
- II. El (*órgano de contratación*) de ACUAMED, en su reunión de fecha ..... y de acuerdo con la oferta formulada por ....., ha acordado adjudicar el contrato a .....
- III. El Adjudicatario ha acreditado frente a ACUAMED, su personalidad y capacidad de obrar para contratar y obligarse, en especial, para el otorgamiento del presente Contrato y ha constituido la fianza definitiva exigida en el Pliego de Bases de la presente contratación, que ha quedado depositada a la disposición de ACUAMED a los efectos previstos en este Contrato.
- IV. Ambas partes proceden a la formalización de este Contrato con arreglo a las siguientes:

## **CLAUSULAS**

### **1. OBJETO.**

- 1.1. El objeto del Contrato lo constituye .....
- 1.2. Los trabajos realizados por el Adjudicatario para el cumplimiento del Contrato , serán desarrollados bajo el control de ACUAMED, de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato

y en la documentación que se adjunta con carácter contractual, cuyo contenido íntegro el Consultor manifiesta conocer, aceptar y se obliga a cumplir íntegramente.

- 1.3. Con esta finalidad se incluyen como parte integrante del presente Contrato, debidamente identificados por las partes.
- a) El Pliego de Bases aplicable a este Contrato, que se adjunta como Anexo nº 1.
  - b) La oferta del Adjudicatario que se adjunta como Anexo nº 2.
  - c) Copia de la fianza constituida por el Consultor, que se adjunta como Anexo nº 3.

De la documentación que acaba de indicarse como definitiva del objeto de este Contrato, manifiestan ambas partes poseer copia exacta, formando parte integrante del Contrato.

En caso de discordancia o contradicción entre el presente Contrato con el contenido de los documentos contractuales señalados en los apartados a), b) y c) anteriores, será de aplicación preferente el Pliego de Bases sobre este Contrato y, después, los documentos referidos en dichos apartados, relativos al tema de que se trate, dando prioridad al Contrato con relación a la oferta.

- 1.4. El objeto del contrato no podrá ser variado mediante la incorporación de nuevas prestaciones no previstas en el pliego de cláusulas reguladoras, que habrán de ser objeto de contratación independiente.

## 2. PRECIO.

- 2.1. El importe de los trabajos, en virtud de la oferta del Contratista ha quedado fijado en la cantidad de ... euros (... €), IVA excluido. El importe del IVA correspondiente al contrato asciende a .... €.
- 2.2. El Precio se considerará como precio máximo, a todos los efectos.
- 2.3. El Precio se fija a tanto alzado. En el Precio del contrato se incluyen todos los costes y gastos que sean necesarios para la realización del Servicio, en los términos establecidos en el presente Contrato y en sus Anexos, y en especial, en el Pliego de Prescripciones técnicas particulares.
- 2.4. El Precio del Contrato comprende la totalidad de los conceptos, costes y gastos necesarios para el correcto y completo cumplimiento del Contrato, y se desglosa como sigue, sin que la relación sea limitativa:
- La completa realización de los trabajos contratados.
  - Los sueldos, pluses y dietas del personal asignado a la realización del Servicio.
  - Los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial del Adjudicatario.
  - Los gastos de adquisición y aprendizaje de las herramientas informáticas de las que el Adjudicatario ha de disponer.
  - Los tributos, derechos, compensaciones, descuentos y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.
  - Costes más elevados para la realización de tareas nocturnas, en horas extraordinarias y en días festivos, si fuesen necesarias.
  - Permisos y licencias necesarios (excepto los que facilite directamente ACUAMED y que se mencionan expresamente en el Pliego de Bases).
  - Indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros, como consecuencia de los trabajos requeridos para la ejecución del presente Contrato.

- Los gastos y costes derivados de cualquier subcontratación del Adjudicatario, autorizada por ACUAMED.

2.5. En cuanto a la admisión o no de la revisión de precios se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones que reguló la licitación.

### 3. FORMA DE PAGO.

3.1. El Contratista emitirá facturas con carácter trimestral según se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez que los trabajos hayan sido aceptados y validados por AcuaMed.

3.2. El abono de las facturas por parte de ACUAMED, caso de ser conformes, se efectuará el primer día de pago de AcuaMed, treinta (30) días después de fecha de aceptación de las facturas mediante transferencia bancaria a la cuenta que disponga el adjudicatario.

La facturación se realizará en base al cumplimiento de los hitos descrito dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas, siempre que dichos hitos hayan sido cumplidos a satisfacción de de AcuaMed.

### 4. CONTROL Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

4.1. El control de la realización de los trabajos corresponde a ACUAMED que la ejercerá por medio de ..... de acuerdo con las especificaciones y en los términos establecidos en este Contrato y de la oferta presentada por el Contratista, que debidamente firmada por ambas partes y formando parte de este contrato se adjunta anexa.

4.2. La representación del contratistas a efectos de la ejecución del contrato la ejerce D. .... El trabajo habrá de ser elaborado y firmado por D. ....

4.3. El contratista facilitará la supervisión mediante la presentación periódica (establecer ) de valoraciones, informes (u aquellos otros documentos que así se establezcan)

### 5. PLAZO.

5.1. El Contratista realizará el objeto del contrato durante el plazo de ....., contados a partir de .... siguiente al de la firma del contrato.

5.2. El contrato podrá ser prorrogado solo en el caso de que así se hubiera previsto en el pliego de condiciones reguladoras de la licitación.

5.3. El plazo de ejecución del contrato podrá ser ampliado sin coste económico para AcuaMed cuando no concurra causa imputable al contratista.

### 6. GARANTÍAS

6.1. La ejecución del presente contrato se realizará a riesgo y ventura del Contratista. Será obligación del Contratista indemnizar a ACUAMED o a terceros por todos los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la realización de los trabajos. Para ello, el Contratista declara tener suscrito un seguro de responsabilidad civil de cuya póliza entrega copia a ACUAMED.

## **7. PENALIZACIONES**

El contratista está obligado a cumplir los plazos parciales fijados para la ejecución sucesiva del contrato y en general para su total realización, así como el resto de obligaciones previstas en el contrato.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto de los plazos o servicios establecidos, o incumpliera cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, AcuaMed impondrá una penalidad del uno por cien (1%) semanal del importe del contrato. En el caso que se supere el veinte por cien (20%) del importe del contrato, AcuaMed se reserva el derecho a resolver el contrato sin indemnización alguna al contratista.

La aplicación de las citadas penalidades no impedirá a AcuaMed, exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho como consecuencia de la demora.

En ningún caso, la constitución en mora del contratista requerirá interpelación o intimación previa por parte de AcuaMed.

El importe de las penalidades por demora, se harán efectivas mediante deducción de los mismos en las facturas que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

## **8. OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**

- 8.1.** El contratista se obliga a cumplir la legislación que le corresponda en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, incluida la materia de subcontratación.
- 8.2.** A efectos del control del cumplimiento de tales obligaciones, ACUAMED, podrá solicitarle en cualquier momento la acreditación del cumplimiento de tales obligaciones.
- 8.3.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, “Obligación de suministrar información”, de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Contratista estará obligado a suministrar a AcuaMed, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquéllos de las obligaciones previstas en el título I de la Ley 19/2013. En particular, el adjudicatario deberá suministrar si se le solicita información institucional y organizativa así como de contenido económico tales como subvenciones o cuentas anuales.

## **9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**

Con relación a la información proporcionada en el marco de este Contrato y designada como confidencial por la parte que la proporcione, la parte que la reciba se compromete a:

- 9.1.** Proteger dicha información confidencial de forma razonable y adecuada y de acuerdo con los estándares profesionales aplicables, en su caso.
- 9.2.** Utilizar la información confidencial únicamente con el fin de ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato.
- 9.3.** Reproducir información confidencial únicamente en la medida necesaria para ejecutar sus obligaciones en el marco del Contrato. Este artículo no se aplicará a información que:
  - 9.3.1.** Sea de dominio público.
  - 9.3.2.** Sea conocida por la parte que la recibe
  - 9.3.3.** Se haya proporcionado a un tercero sin restricciones.
  - 9.3.4.** Haya sido desarrollada independientemente.
  - 9.3.5.** Haya sido revelada por causa de requisitos legales.



9.4. Los resultados de este trabajo serán propiedad de ACUAMED.

## 10. PROTECCION DE DATOS.

### 10.1. Datos necesarios para la relación contractual.

En cumplimiento del artículo 5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, los representantes legales de ambas partes o, en su caso, la persona física interviniente, quedan informados de que sus datos, incluidos en el presente contrato o facilitados entre ellos con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos ficheros titularidad de cada parte, cuya finalidad es la gestión de la relación contractual, pudiendo ser cedidos en su caso a Juzgados y Tribunales, Notarios y Registradores, Administraciones Publicas con competencia en la materia y contrarios y contratantes.

Los datos recabados son imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual. Cada parte reconoce a los titulares de tales datos la posibilidad de ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose mediante comunicación escrita a los domicilios que figuran en el encabezamiento de este contrato, dicha comunicación deberá incluir nombre y apellidos, petición en que se concreta la solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y fotocopia del DNI o pasaporte.

Si cualquiera de las partes facilitare a la otra datos de carácter personal de sus empleados o personas dependientes, deberá informarles, con carácter previo a su comunicación, de los extremos contenidos en este documento y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento para el tratamiento y que pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación dirigiéndose por escrito al cesionario en el domicilio que figura en el encabezamiento de este contrato.

## 11. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

### 11.1. Cumplimiento del Contrato

El Contrato se entenderá cumplido cuando el Adjudicatario haya realizado, de acuerdo con los términos establecidos en aquél y a satisfacción de ACUAMED, el objeto de dicho Contrato.

La constatación del hecho mencionado exigirá, por parte de ACUAMED, un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente al de recepción de los trabajos objeto del Contrato.

### 11.2. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del Contrato:

- 1) Las que tengan su origen en actuaciones del Adjudicatario, tales como:
  - La disolución o extinción de la empresa adjudicataria, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.
  - La no incorporación de los medios humanos necesarios y exigidos por el Director del Servicio.
  - La determinación de importes de penalizaciones por demora superiores al veinte (20) por ciento del importe del Contrato.
  - La no subsanación de errores detectados durante la ejecución de los trabajos.
  - La transmisión, comprobada, de información a terceros imputable al Adjudicatario.
  - Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato
  - Incumplimiento de las obligaciones esenciales.
- 2) Asimismo, será causa de resolución del Contrato:

- La suspensión, por causas imputables a ACUAMED, del inicio del Contrato en un plazo superior a ..... meses.
- La suspensión del Contrato por plazo superior a ..... meses acordada por ACUAMED.
- La falta de pago por parte de ACUAMED en el plazo de ..... meses.

3) Darán también lugar a la resolución del Contrato:

- La muerte o incapacidad del titular del contrato, si no fuere posible su continuación con sus herederos o sucesores.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El desistimiento por parte de ACUAMED.
- El vaciamiento del objeto social de ACUAMED, la disolución o la extinción de ACUAMED, cualquiera que sean las causas de tales supuestos.

La concurrencia de cualquiera de las causas señaladas en las cláusulas 1) y 2) tendrá efectos inmediatos desde su comunicación por una de las partes, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

En el supuesto de que el Adjudicatario resolviese el Contrato, de acuerdo con lo indicado en 2), habrá de comunicarlo por escrito a ACUAMED. En un plazo no superior a treinta (30) días se producirá la valoración y liquidación de los trabajos realizados por el Adjudicatario hasta la fecha de la resolución, y contra el abono o garantía por la cantidad que corresponda, el Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha.

ACUAMED podrá, en cualquier momento, desistir de este Contrato, por determinación propia, abonando al Adjudicatario todas aquellas cantidades que tuviese acreditadas y, además, una indemnización calculada en el diez (10) por ciento del valor restante del Contrato en el momento del desistimiento. En el caso de no haber acuerdo en la valoración de esta liquidación, se estará a lo dispuesto en la cláusula correspondiente de este contrato.

La resolución del Contrato por cualquiera de las causas mencionadas en la presente cláusula o en cualquier otra parte del Contrato producirá los siguientes efectos:

- a) El Adjudicatario entregará a ACUAMED todo el trabajo realizado hasta la fecha de la resolución, el cuál se valorará y abonará según el criterio del Director del Contrato, una vez descontados los gastos que la resolución ocasione a ACUAMED y las penalizaciones que corresponda aplicar. Como consecuencia de ello, se procederá a una liquidación sumaria de los trabajos realizados por el Adjudicatario.
- b) La existencia de cuestiones económicas por resolver, o la falta de acuerdo en la liquidación, no podrán ser motivo para que el Adjudicatario no entregue a ACUAMED la totalidad de los trabajos realizados hasta la fecha de la resolución, pudiendo ACUAMED continuar inmediatamente con el cumplimiento del Contrato por el procedimiento que estime más adecuado.
- c) ACUAMED hará efectivos con cargo a la fianza, hasta donde ésta alcance, los daños y perjuicios que le haya causado el hecho motivador de la resolución y que sean imputables al Adjudicatario, notificando a éste la pertinente relación y liquidación de tales daños y perjuicios, sin detrimento del derecho de ACUAMED a todo el trabajo realizado hasta la fecha.

## **12. RÉGIMEN DE RECLAMACIONES Y RECURSOS EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. JURISDICCIÓN.**

**12.1.** Las Partes se comprometen a cumplir el presente Contrato de buena fe, resolviendo por medio de negociaciones y acuerdos amistosos cualquier diferencia que pudiera surgir entre ellas respecto de la aplicación, desarrollo, cumplimiento, interpretación y ejecución del mismo.

- 12.2.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente cláusula, las controversias que pudieran surgir entre las partes se resolverán por los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional civil, que serán los competentes para conocer las cuestiones relacionadas con la ejecución del Contrato.
- 12.3.** Las Partes, caso de ejercitar acciones judiciales, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Madrid, con renuncia igualmente expresa a cualesquiera otros fueros que pudiesen corresponderles.

### **13. RÉGIMEN JURÍDICO.**

El Contrato y su oferta anexa quedan sujetos al derecho común.

Y, para que así conste, y en prueba de conformidad con todo lo contenido en este documento, se firma por las partes el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El presente documento se formaliza en este documento privado. Las partes podrán, en cualquier momento, compelerse recíprocamente al otorgamiento de escritura notarial elevándolo a público. Los gastos de la formalización notarial, si se instase de acuerdo con esta cláusula, serán siempre de cargo del Contratista.